



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CAMPOLARA

##### *Prórroga del coto de caza BU-10.721*

A tenor de lo establecido en el artículo 21.4 de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, y en el artículo 18 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el título IV «De los terrenos» de la Ley anterior, y el artículo 44 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace saber a aquellos propietarios de las parcelas incluidas en los polígonos 3, 4, 7, 501, 502, 503, 504, 505 y 506 en el término de Campolara, que disponen de un plazo de diez días, a partir de la publicación del presente anuncio, para presentar las alegaciones que estimen oportunas en caso de oponerse a la inclusión de sus fincas en el coto referenciado. De no oponerse expresamente por escrito en el plazo señalado, se considerará que prestan su conformidad a la inclusión de las fincas de su propiedad a efectos del aprovechamiento cinegético del coto de caza de Campolara BU-10.721, cuyo titular es el Ayuntamiento de Campolara, por un periodo de veinte años, finalizando la cesión el 31 de marzo de 2041.

En Campolara, a 9 de diciembre de 2020.

El alcalde,  
Ignacio Rubio Landaluce